- Al momento de elaborar el proyecto de escala salarial de la ESE, deben tenerse en cuenta las finanzas de la entidad.
- El derecho al incremento salarial del que gozan todos los empleados del ente territorial.
- El Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia. (Artículo 13 Decreto 225 de 2016).

Señales de Alarma

- Escala salarial fijada por Junta Directiva sin competencia.
- Escala salarial de la ESE que exceden los montos fijados anualmente por el Gobierno Nacional.
- Escala salarial aprobada por el Concejo o la Asamblea, que no es adoptada por la Junta Directiva de la ESE.

Consulte Normatividad

- Constitución Política: Artículo 150 Nral. 19 literal e).
- Nral 7° del Artículo 300 de la C.P.
- Nral 6° del Artículo 313 de la C.P.
- Ley 4a de 1992.
- Artículo 28 del Decreto 1876 de 1994.
- Circular conjunta N° 100-03 de 2015 Ministerio de Salud y Protección Social DAFP.
- Conceptos:
  - Concepto 20126000168841 del 25 de octubre de 2012.
  - Concepto 20126000163181 del 12 de octubre de 2012.
  - Concepto 161881 de 2013 del DAFP.